

24574 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de octubre de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de julio de 1990 al 13,80 por 100 y de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100, respectivamente.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al mes de octubre de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de julio de 1990 al 13,80 por 100 y de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100, respectivamente, por Resoluciones de esta Dirección General de 17 de septiembre y 15 de junio de 1990, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 4 de octubre, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de julio de 1990 al 13,80 por 100:

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 6.250,5 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 100,5 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 99,500 por 100.
Precio medio ponderado: 99,500 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 99,500 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,462 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,462 por 100.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24575 *ORDEN de 21 de septiembre de 1990 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormigones y Fabricados, Sociedad Anónima» (HORMIFASA), en su central de hormigonado en calle Río Ara, sin número, de Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones y Fabricados, Sociedad Anónima» (HORMIFASA), en su central de hormigonado en calle Río Ara, sin número, de Zaragoza; designados por resistencia para los tipos H-125, H-150, H-175, H-220, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armados EH-88».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Maunleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
99,500 y superiores.	100,5	9.950

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 25 de abril de 1990, al 13,50 por 100:

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.400 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas.

3. Periodos de suscripción posteriores a las subastas: Se abre un periodo de suscripción hasta el día 23 de octubre de 1990, durante el que podrán suscribirse Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de julio de 1990 al 13,80 por 100, al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9,950 pesetas por cada bono que se suscriba. No existe límite específico para este periodo de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales y los bonos suscritos en dicho periodo tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

El periodo de suscripción posterior a la subasta de Bonos del Estado a cinco años, emisión de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100, queda suspendido al no haberse aceptado ninguna petición competitiva.

Madrid, 5 de octubre de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24576 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo de «Carretera CN 403, de Toledo a Valladolid por Avila, puntos kilométricos 18,6 al 22,0, variante de Rielves», de la Dirección General de Carreteras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo de «Carretera CN 403, de Toledo a Valladolid por Avila, puntos kilométricos 18,6 al 22,0, variante de Rielves», de la Dirección General de Carreteras, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.—El Director general, Enrique Clemente Cubillas.

Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo de «Carretera CN 403, de Toledo a Valladolid por Avila, puntos kilométricos 18,6 al 22,0, variante de Rielves», de la Dirección General de Carreteras

La Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, considerando adecuadamente tramitado el procedimiento establecido en el Real Decreto 1131/1983, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4.2 y 16.1 del citado Reglamento, formula la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo referenciado.

El estudio informativo y el estudio de impacto ambiental correspondiente analizan tres alternativas de trazado.

En atención a las observaciones y alegaciones de carácter ambiental manifestadas a través de las consultas efectuadas, así como durante el trámite de información pública y considerando globalmente los análisis realizados, en aplicación del procedimiento de E. I. A., se entiende que la opción 3 propuesta por el excelentísimo Ayuntamiento de Rielves, desde el punto de vista ambiental, es más ventajosa que la 2. propuesta en el estudio informativo.